



POSADAS, 10 DIC 2013

VISTO: El Expte Nº 2.898-"Q"/13 cuya carátula dice "Inicia: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Asunto: Convenio Específico de Colaboración (Acta Complementaria 001-2013) entre FCEQyN y Fundación Génesis"; y

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Consejo Directivo el mencionado convenio, para conocimiento y tratamiento, (Fojas 1/4).

QUE la Comisión de Extensión Universitaria en su Despacho Nº 074/13 dice lo siguiente: "Sugerimos al Honorable Consejo Directivo la aprobación del Convenio Específico de Colaboración entre la FCEQyN-Fundación Génesis -Acta Complementaria (Fs. 03) visto que se enmarca en las reglamentaciones vigentes de la UNaM", (Fojas 5).

QUE en la IX Sesión Ordinaria realizada el 2 de diciembre de 2013, el Consejo Directivo aprobó el despacho de la Comisión.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN** entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS y NATURALES y FUNDACIÓN GÉNESIS**. El convenio se incorpora como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

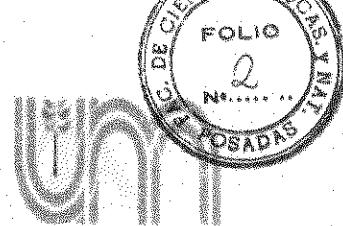
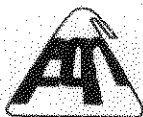
RESOLUCION CD Nº

458-13

ev/SCD

Ing. Eusebia C. VALDEZ
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

Dra. María I. QUIROGA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES
Y
FUNDACION GENESIS

Entre la **Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales** de la **Universidad Nacional de Misiones**, en adelante "**LA FACULTAD**", representado en este acto por el Sr. Decano **Ing. Fernando Luis KRAMER**, DNI 10.549.830, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas Provincia de Misiones (Argentina), por una parte, y la **Fundación Génesis**, en adelante "**LA FUNDACIÓN**", representado en este acto por la Sra. Presidente, **Prof. Margarita Soledad PRATS**, DNI 14.826.635, con domicilio en Calle 109 N° 2510 de la Ciudad de Posadas, se decide celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** de **COLABORACIÓN**, sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones: -----

PRIMERA: El **OBJETO** de este **CONVENIO ESPECÍFICO** es la generación de un ámbito de colaboración mutua, de carácter general entre las partes, para las actividades que se estimen necesarias, sean factibles de implementarse y tiendan a:

- Colaborar en la implementación de un **Programa de Capacitación** que favorezca la formación académica y manejo de los avances tecnológicos en el área de Producción Agropecuaria, Ambiente y Estrategias Pedagógicas en la Provincia de Misiones.
- Contribuir a generar un **Ámbito de Vinculación Interinstitucional** que fortalezca y brinde sostenibilidad a la producción, la capacitación, la formación de recursos humanos y la asistencia técnica para llevar adelante el mejoramiento agropecuario de la Provincia de Misiones.
- Planificar y Ejecutar Cursos y Talleres de Capacitación destinados a profesionales y técnicos con el objeto de formar recursos humanos en temas agropecuarios, ambientales y pedagógicos de importancia regional.

SEGUNDA: Las acciones serán desarrolladas por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES** a través de la **FACULTAD de CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS y NATURALES**, sin perjuicio de la participación de otras Instituciones, Organismos Gubernamentales o no y/o Empresas. -----

TERCERA: A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este **CONVENIO ESPECÍFICO** las partes acuerdan la designación de representantes institucionales quienes se encargarán de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de su aplicación. -----

CUARTA: Por cada actividad en particular se elaborará un **ACTA COMPLEMENTARIA** Específica, que aprobada formará parte del presente Convenio. En ellas se establecerán: a) Objetivos, b) Descripción del trabajo, c) Actividades, d) Aportes financieros, e) Obligaciones, deberes legales y administrativos, f) Definiciones sobre el derecho de propiedad y usufructo de resultados, g) Cronogramas de ejecución y demás condiciones generales y específicas relacionadas con el objeto del convenio. -----

QUINTA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** no limita el derecho de las partes a la

Dr. PEDRO DA SILVA ZAPATA
Secretario de Vinculación Interinstitucional
Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales
U. N. M.



formalización de acuerdos similares o no al presente, con otras Instituciones, Organismos o Empresas.

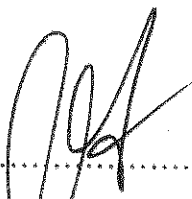
SEXTA: Las partes contratantes no podrán ceder (total o parcialmente) la responsabilidad de ejecución de las tareas emergentes del presente **CONVENIO ESPECÍFICO** a terceros, sin el previo conocimiento y aprobación de la contraparte.

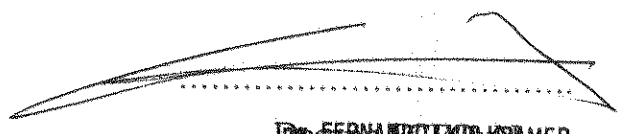
SEPTIMA: Este **CONVENIO ESPECÍFICO** tendrá vigencia partir de su firma y una duración de dos (2) años, renovándose automáticamente por un periodo similar, salvo comunicación en contrario, por medio fehaciente, con sesenta (60) días de antelación a su finalización.

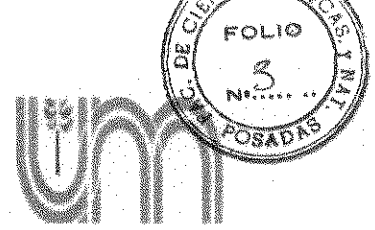
OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** en cualquier momento, sin derecho de la otra a indemnización alguna por el hecho de la rescisión, previo aviso de su decisión en tal sentido con no menos de sesenta días de antelación, debiendo cumplirse hasta su terminación los trabajos en desarrollo y las obligaciones contraídas.

NOVENA: En caso de ser necesaria la resolución de algún diferendo por vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 24 días del mes de Octubre de 2013.


.....
Presidente Fund. Genesis
Profa. MARGARITA S. PIATE
PRESIDENTE
Fundación Genesis


.....
Dr. FERNANDO E. KRAMER
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. N. M.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES
Y
FUNDACION GENESIS

ACTA COMPLEMENTARIA 001-2013

En el marco del **CONVENIO ESPECIFICO** firmado entre la **Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales** de la **Universidad Nacional de Misiones**, en adelante "**FCEQyN**", representado en este acto por el Sr. Decano **Ing. Fernando Luis KRAMER**, DNI 10.549.830, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, por una parte, y la **Fundación Génesis**, en adelante "**LA FUNDACION**", representado en este acto por la Sra. Presidente, **Prof. Margarita Soledad Prats** DNI 14.826.635, con domicilio en calle 109, N° 2510, de la Ciudad de Posadas; se decide firmar el presente **ACTA COMPLEMENTARIA 001-2013**, sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones:-----

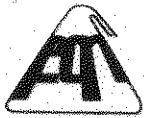
PRIMERA: El **OBJETO** de este **ACTA COMPLEMENTARIA** es de dictar Cursos de Capacitación.-----

SEGUNDA: Las acciones serán desarrolladas por la **FACULTAD de CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS y NATURALES** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES** a través de la **FUNDACION GENESIS** de acuerdo al **PLAN DE TRABAJO** incluido en el cuerpo de este documento como **ANEXO 1**.-----

TERCERA: A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto en el **ACTA COMPLEMENTARIA**, las partes acuerdan la designación de Lic. Guillermo Faifer como Representante Institucional, quien se encargará de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de su aplicación.-----

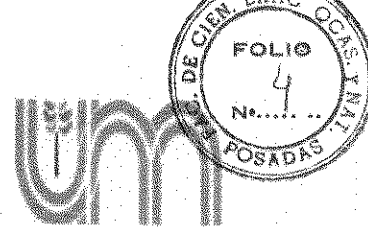
CUARTA: Al finalizar la actividad acordada se elaborará un **INFORME FINAL** que será elevado a ambas Instituciones y reflejará los resultados de las acciones que fueron desarrolladas y formará parte de los documentos vinculados al **CONVENIO ESPECÍFICO**.-----

QUINTA: El **ACTA COMPLEMENTARIA 001-2013** tendrá vigencia partir de su firma y mientras duren las tareas incluidas en la misma, pudiendo renovarse en el caso que las acciones previstas así lo requieran por el plazo que sea necesario.-----



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales

2013 - "Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de
1813"



SEXTA: En el caso de que las actividades pactadas no pudieran concretarse deberá informarse a ambas partes mediante la comunicación escrita explicando los fundamentos para el incumplimiento.

SÉPTIMA: Este documento forma parte del **CONVENIO ESPECIFICO** anteriormente mencionado por lo que las cláusulas vigentes para este último son de plena vigencia para el primero y deben ser observadas.

OCTAVA: En caso de ser necesaria la resolución de algún diferendo por vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los ___ días del mes de _____ de 2013.-

.....
Presidente Fund. Génesis
Prof. MARGARITA S. PRATS
PRESIDENTE
Fundación Génesis

.....
Decano FCEQyN
Ing. FERNANDO LUIS KRAMER
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. N. M.